

## INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS

### RESOLUCIÓN No. 126 6 de septiembre de 2022

***“Por medio de la cual se acoge la decisión tomada por los comités evaluadores y se designa las propuestas seleccionadas en el marco de la Convocatoria De Estímulos Para las Artes y la Cultura en el Distrito de Cartagena De Indias – IMPULSO 2022”***

#### EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y especialmente las conferidas en el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero de 2003 y

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia señala que *“El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad”*

Que el numeral 3 del artículo 1° de la Ley 397 de 1997 señala, como un objetivo fundamental del Estado, el impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un área de reconocimiento y respeto por la diversidad y la variedad cultural de la Nación Colombiana.

Que el artículo 18 de la Ley General de Cultura, Ley 397 de 1997, establece que el estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en las diferentes expresiones culturales.

Que, en concordancia con lo anterior, los artículos 29 y 30 del Acuerdo 001 de 2003, establecen que el IPCC es el organismo rector de la cultura del Distrito y entre sus objetivos se encuentra la generación y consolidación de los procesos para el reconocimiento, fortalecimiento y divulgación del carácter pluriétnico y multicultural de la ciudad.

Qué Para que la cultura, el arte y el patrimonio sean de beneficio colectivo en Cartagena, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena – IPCC, se propone valorar la idea de **“Lo popular”**, como forma de reconocimiento cultural y social. Pensar **“Lo popular”** como lugar de encuentro cultural y social, significa para el IPCC promover acciones donde los ciudadanos, actores sociales y culturales, confluyan en procesos de ciudadanía cultural y gobernanza cultural.

Que, entrar a estimular desde lo popular el desarrollo y sostenibilidad de prácticas artísticas, culturales y patrimoniales en la ciudad de Cartagena de Indias, a través de proyectos inéditos a cargo de artistas, creadores, investigadores, emprendedores y gestores culturales, es una forma de reconocer la importancia del arte, la cultura y el patrimonio en la vida cotidiana, y su visibilidad en la agenda pública local, nacional e internacional. En este sentido, el PORTAFOLIO DE CONVOCATORIAS para otorgar estímulos: **IMPULSO 2022**, promueve la libre expresión artística tal como lo establece el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia.

Que, el proceso que se implementa desde este PORTAFOLIO DE CONVOCATORIAS, se da en el marco del Plan de Desarrollo 2020 – 2023 **“SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA, POR UNA CARTAGENA LIBRE Y RESILIENTE”**, a través de la Línea Estratégica **“Artes, cultura y patrimonio para una Cartagena incluyente”**, inherente al proyecto de

“FORTALECIMIENTO DE ESTÍMULOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”, y a las actividades, 1) Realizar convocatoria en las líneas de creación artística, formación e investigación a creadores y gestores (incluyendo poblaciones de especial protección) de la ciudad; 2) Realizar convocatoria de concertación para impulsar, facilitar, apoyar y hacer visibles procesos y actividades artísticas y culturales; y 3) Realizar convocatoria de Estímulos para el desarrollo y sostenibilidad de prácticas artísticas y culturales.

Que en virtud de lo anterior el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, mediante Resolución N°78 del 18 de julio de 2022 ordeno la apertura de la “Convocatoria de Estímulos para las Artes y la Cultura en el Distrito de Cartagena de Indias – IMPULSO 2022” y adoptó el documento denominado bases de la Convocatoria.

Que, posteriormente, mediante Resolución N° 87 de 04 de agosto de 2022 se modificó el cronograma de la presente convocatoria, en el sentido de ampliar la etapa de inscripción, motivada por el bajo número de participantes y a las solicitudes recibidas por parte de creadores y gestores.

Que, el día 16 de agosto de la presente anualidad, de acuerdo con el cronograma estimado, se dio cierre a la etapa de inscripciones, y en consecuencia, se publicó en la página web oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena el listado de propuestas inscritas.

Que, mediante Resolución N° 99 del 19 de agosto de 2022, se publicó el estado de las propuestas presentadas, y se ordena la apertura de la etapa de subsanación. La cual fue ampliada mediante Resolución 104 del 24 de agosto de la presente anualidad.

Que, mediante Resolución N° 114 del 31 de agosto de 2022, y culminada la etapa de subsanación, se publicó el listado definitivo de propuestas habilitadas para pasar a etapa de evaluación y se designaron los comités de evaluación en el marco de la presente convocatoria.

Que los comités de evaluación designados expidieron las respectivas actas por cada modalidad, mediante las cuales establecieron que, luego del proceso de evaluación y deliberación por parte de los jurados, se obtuvieron los resultados de los ganadores que se registran en el anexo No. 1 de la presente resolución y que corresponden al promedio obtenido de la suma y división de las evaluaciones individuales de cada uno de ellos.

Que en virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta las fechas establecidas en el cronograma vigente a la fecha, resulta pertinente que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias acoja la selección hecha por los Comités de Selección, y en consecuencia publique el listado definitivo de propuestas seleccionadas.

Que, por lo anteriormente expuesto

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la decisión tomada por el Comité de Selección, y en consecuencia designar como seleccionados de la Convocatoria de estímulos para las artes y la cultura en el distrito de Cartagena de Indias – impulso 2022 a propuestas incluidas en el anexo 1, el cual se publica con la presente resolución.

**PARAGRAFO PRIMERO:** La presente Convocatoria se encuentra respaldada en las siguientes disponibilidades Presupuestales:

- Disponibilidad N° 169 del 08 de julio de 2022 por la suma de Trescientos siete millones de pesos mcte (\$307.000.000,00)
- Disponibilidad N° 170 del 08 de julio de 2022 por la suma de ciento dieciocho millones de pesos mcte (\$118.000.000,00)
- Disponibilidad N° 171 del 08 de julio de 2022 por la suma de ciento dieciocho millones de pesos mcte (\$287.000.000,00)
- Disponibilidad N° 172 del 08 de julio de 2022 por la suma de cien millones de pesos mcte (\$100.000.000,00)

**PARAGRAFO SEGUNDO:** De conformidad con los términos de la convocatoria, Una vez publicada la resolución con las organizaciones culturales y personas naturales seleccionadas como ganadoras por parte del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, estas deberán:

- Firmar acta de compromisos en los términos establecidos por parte del Instituto de Patrimonio y Cultura.
- Constituir a favor del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena las pólizas que se le soliciten en el acta de compromiso, teniendo en cuenta la modalidad de desembolso seleccionada.

**PARAGRAFO TERCERO:** El Desembolso de los recursos se podrá realizar en las siguientes modalidades:

1. Un 50% al momento de la selección, con presentación de póliza de cumplimiento por el 10% del valor total del estímulo y póliza de buen manejo del anticipo por el 100% del valor del anticipo; además en caso de ser solicitada, adquirir póliza de responsabilidad civil extracontractual hasta por 100 smlmv a favor del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, legalizada previo al inicio de las actividades.
2. El 100% del valor del estímulo una vez ejecutado el proyecto, en este caso no deberá presentar pólizas de cumplimiento, pero si debe presentar en caso de ser solicitado por el Instituto, la póliza de responsabilidad civil extracontractual legalizada previo al desarrollo de las actividades.

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordénese la Publicación de la presente Resolución en la página web oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias [www.ipcc.gov.co](http://www.ipcc.gov.co)

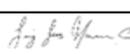
**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**

*Dada en Cartagena de Indias D. T. Y C. a los seis (06) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022)*



**OSCAR URIZA PEREZ**  
DIRECTOR GENERAL  
**INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA**

Proyectó	L. Múnera	Abogada externa 
V Bno .	Antonio Miranda	Asesor externo de dirección 
Revisó	Claudia Guzmán A.	Asesor jurídico IPCC